



**ACTA N° 184**  
**SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**

En Longaví, siendo las 15:10 horas del día **jueves 16 de junio de 2016** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Concejal de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Luis Briones Araice, Sr. Matusalén Villar Morales, Sr. Lisandro Villalobos Tapia y el Sr. Manuel San Martín Romero, junto al Alcalde Subrogante, Sr. Domingo Alberto Romero Ibáñez y la Secretario Municipal, Sra. Lorena Gálvez Gálvez.

**TABLA**

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Salones de té o Cafeterías, acorde la Letra Ñ de la Ley N° 19.925, a doña Gladys Fuentes García en la dirección comercial Pasaje la Copa N° 113 Longaví.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicaciones en licitaciones públicas que superan las 500 U.T.M.
- 6.- Varios.

El Concejal Jara y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y efectúa una breve cuenta de los temas a tratar en la sesión de hoy.

**1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.**

La Secretario Municipal hace presente que las actas N° 182 y N° 183, correspondientes a las sesiones de fechas 09 y 10 de junio de 2016, respectivamente, les fueron remitidas al Sr. Alcalde y a los Sres. Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor de las actas, lo que no acontece.

Sometida a pronunciamiento del Honorable Concejo, la aprobación o rechazo de las actas N° 182 y N° 183, correspondientes a las sesiones de fechas 09 y 10 de junio de 2016, éstas son aprobadas por unanimidad.



## 2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal hace presente que no existen documentos que incorporar dentro del punto de Correspondencia. No obstante ello, indica que se encuentra dentro de las carpetas de los Sres. Concejales, una invitación dirigida especialmente a cada uno de ellos, mediante la cual se les convoca por el Director de Desarrollo Comunitario a una actividad a efectuarse el día de hoy en horario similar a la sesión del Honorable Concejo, en el marco del programa Buen Vivir de la Sexualidad.

El Concejal San Martín señala que efectivamente resulta imposible asistir a esa actividad, atendida la coincidencia de fecha y horario con esta sesión.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, resalta la conveniencia de informar a los distintos departamentos, que el Honorable Concejo Municipal ha fijado como sesiones ordinarias los tres primeros jueves de cada mes, desde las 15:00 horas en adelante.

La Secretario Municipal le indica que regularmente se les informa los días lunes, a todos los Directores, la fecha y hora de realización de la próxima sesión ordinaria y se le solicitan los puntos de tabla a considerar, por lo que éstos se encuentran informados oportunamente.

## 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director (S) de la Secretaría Comunal de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente entrega de nueve modificaciones presupuestarias, que se agregan a la presente acta con el número uno y que tienen las siguientes especificaciones:

### UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N°41 con cargo a reasignación de gastos, para la cancelación de los Permisos de Circulación de la maquinaria Municipal y para cubrir diferencia en los convenios con Vialidad suscritos.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	DISMINUYE EGRESOS M\$	AUMENTA EGRESOS M\$
2152208007	1	040131	Pasajes Fletes y Bodegajes	-	3.000
2152403099	2	040137	A Otras Entidades Publicas	-	1.700
2152203002	2	040105	Combustible Maquinaria y Equipos	2.500	-
2152203003	1	040106	Calefacción	2.200	-
<b>TOTALES M\$</b>				<b>4.700</b>	<b>4.700</b>

Modificación presupuestaria N°42 para transferir al Fondo Común Municipal los ingresos percibidos por conceptos de multas TAG, de acuerdo a lo solicitado por la unidad de Finanzas.

ÍTEM	SP	C.C	DENOMINACIÓN	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
1150802002002002	1	060226	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.	6.000	-
1150802002002003	1	060226	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.	5.000	-
2152403092002002	1	060226	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.	-	6.000
2152403092002003	1	060226	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.	-	5.000
<b>TOTALES M\$</b>				<b>11.000</b>	<b>11.000</b>

## UNIDAD DE SALUD

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	180	-
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	5.826	-
29.05	Máquinas y Equipos	62	-
22.03	Combustibles y Lubricantes	-	3.700
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	1.636
22.05	Servicios Básicos	-	732
<b>TOTALES M\$</b>		<b>6.068</b>	<b>6.068</b>

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del Presupuesto Municipal del Departamento de salud año 2016.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	150	-
22.07	Publicidad y Difusión	220	-
29.04	Mobiliario y otros	65	-
29.05	Máquinas y Equipos	114	-
29.06	Equipos Informáticos	231	-
22.03	Combustibles y Lubricantes	-	780
<b>TOTALES M\$</b>		<b>780</b>	<b>780</b>

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.03	Combustibles y Lubricantes	837	-
22.05	Servicios Básicos	-	837
<b>TOTALES M\$</b>		<b>837</b>	<b>837</b>

Modificación presupuestaria con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Intervenciones Breves en Alcohol año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De otra Entidades Públicas	8.239	-
21.03	Otra Remuneraciones	-	7.000
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	1.239
<b>TOTALES M\$</b>		<b>8.239</b>	<b>8.239</b>

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Mas Adultos Mayores Autovalentes" proveniente del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.



ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
21.03	Otra Remuneraciones	5.500	-
21.02	Personal Contrata	-	5.500
<b>TOTALES M\$</b>		<b>5.500</b>	<b>5.500</b>

Modificación presupuestaria con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2016" proveniente del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	GASTOS AUMENTA M\$	GASTOS DISMINUYE M\$
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	128	-
22.04	Materiales de Uso o Consumo	-	128
<b>TOTALES M\$</b>		<b>128</b>	<b>128</b>

Modificación presupuestaria con el objetivo incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Mantenimiento e Infraestructura año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	INGRESOS AUMENTA M\$	GASTOS AUMENTA M\$
05.03	De Otras Entidades Públicas	9.869	-
21.03	Otras Remuneraciones	-	5.000
22.04	Bienes de Servicio y Consumo	-	4.869
<b>TOTALES M\$</b>		<b>9.869</b>	<b>9.869</b>

El Director (S) de la Secplan hace presente que se encuentra en la Sala, la Encargada de Servicios Territoriales, doña Norma Contreras Villalobos, a objeto de dar respuesta a las consultas que se formulen sobre la modificación presupuestaria N° 41.

El Concejal Araya recoge lo anterior y le solicita más antecedentes al respecto.

La Encargada de Servicios Territoriales antes citada, señala que anualmente el municipio suscribe convenios con la Dirección de Vialidad, a objeto de realizar aquellas obras de reperfilado de caminos y otras obras específicas, como el badén del estero Los Pellines, todos los cuales implican un determinado aporte que se debe entregar a la citada Dirección. En el caso en cuestión, se subestimó el gastó, pues originalmente se disponía de 15 millones, requiriéndose un aumento de un millón doscientos mil pesos, cuyas obras originalmente estaban programadas para mayo.

Añade una breve explicación técnica de en qué consisten las obras y las gestiones realizadas con los regantes, para retirar las tomas de agua que se han emplazado en dicho lugar.

El Concejal Araya le consulta quién financia las obras y las fechas en que se realizarán los reperfilados, lo que es respondido por la Encargada de Servicios Territoriales indicándole que de un convenio por 36 millones, el municipio aporta aproximadamente 11, lo que implica un aporte aproximado de un 60% por parte de la entidad fiscal. Respecto a las fechas, le indica que por solicitudes presentadas por los Sres. Concejales y lo instruido por el Sr. Alcalde se han modificado las fechas de realización de las obras, a objeto de minimizar los efectos negativos que pueden producirse en los habitantes del sector.

El Concejal Villar pregunta sobre las obras en la pasarela El Peñasco, lo que es respondido por la Encargada de Servicios Territoriales indicándole que

actualmente se encuentra la Dirección de Vialidad en dicho sector, desarrollando los trabajos.

El Director (S) de la Secplan reafirma lo anterior, por cuanto señala que en una reunión sostenida recientemente en el sector de Vega El Molino visualizó el desarrollo de las obras en terreno.

**4.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Salones de té o Cafeterías, acorde la Letra Ñ de la Ley N° 19.925, a doña Gladys Fuentes García en la dirección comercial Pasaje la Copa N° 113 Longaví.**

El Jefe de Rentas Municipales, don Arturo Jaque Fuentes en conjunto con el Director de Administración y Finanzas, don Carlos Encina Villalobos, hacen entrega del Ordinario Alcaldicio N° 399, que se agrega a la presente acta con el número **dos**, a través del cual solicitam el pronunciamiento favorable para el otorgamiento de una patente de alcoholes, con las siguientes características:

<b>Tipo de Solicitud</b>	Otorgamiento
<b>Tipo de Patente de Alcoholes</b>	Salones de Té o Cafeterías, Letra Ñ) artículo 3° Ley N° 19.925
<b>Contribuyente</b>	Gladys del Carmen Fuentes García
<b>Dirección Comercial</b>	Pasaje La Copa N° 0113 y N° 0113-A, Longaví

El Jefe de Rentas Municipales agrega que no se trata de una patente limitada acorde la Ley de Alcoholes.

El Concejal Jara y presidente en esta sesión consulta si se solicitará el pronunciamiento en esta sesión o en una próxima, lo que es respondido por el Director de Administración y Finanzas indicándole que para este tipo de pronunciamientos, el Concejo puede emitir su voto en el primer día o dentro de los siguientes 20 días.

El Concejal San Martín hace presente que falta dentro de la documentación entregada, el Informe de Carabineros.

El Concejal Araya consulta si existe algún inconveniente para una instalación de este tipo, frente a las dependencias del nuevo Cesfam.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que no, al igual que acontece con el local La Italiana que se encuentra emplazado frente al Terminal de Buses y a la escuela Semillita.

El Director de Administración y Finanzas destaca que el objetivo de su presencia en la sesión, es exponer respecto al artículo 8° de la Ley N° 19.925, de Alcoholes, por cuanto en varios seminarios a los que ha asistido, los relatores han puesto el foco de atención, en la agilidad que deben tener los procesos de entrega de servicios a la comunidad, esto es, propender a un actuar célere en la administración.

Añade que de igual modo, los municipios no pueden pedir a los usuarios más documentación de lo que la normativa prescribe. Es por ello, que desde hace varios años le ha llamado la atención que se pida a Carabineros de Chile, un informe sobre las patentes de alcoholes, por cuanto de la lectura del citado artículo 8°, el cual lee en voz alta, se desprende que la participación de esta entidad policial, se enmarca en el contexto que entrega el mismo artículo, esto es, en aquellos casos en que la comuna cuente con ordenanzas de zonificación, y no en los que acontecen en la comuna, ya que se estaría exigiendo más requisitos de los que establece la normativa.

Reafirma lo anterior, lo señalado hace poco tiempo por don Rolando Saavedra, en una capacitación a la que asistió en calidad de relator en el municipio, y en la cual ratificó que no se debía requerir este informe, en virtud de que este resulta aplicable en casos en que el municipio cuente con ordenanzas de zonificación.



No obstante ello, señala que el Honorable Concejo es libre para tomar la determinación que corresponda, ya que se trata de un tema árido, que tiene ribetes legales y que por tanto, requiere de un estudio y análisis en profundidad.

El Concejal Araya destaca lo interesante del tema, pues acorde lo señalado no sería requisito el contar con el informe de Carabineros para emitir su pronunciamiento, lo que propende a dar mayor agilidad en los procesos, misma razón por la cual, los miembros del Honorable Concejo han optado por votar las patentes de alcoholes el mismo día de su presentación.

El Concejal Villalobos comparte lo anterior, pues todos los miembros de la Sala son proclives a que los contribuyentes inicien prontamente sus emprendimientos económicos. Sin embargo, la presentación adolece de la nómina de los participantes de la asamblea de la junta de vecinos, en la que se aprueba el otorgamiento de la patente de alcoholes, lo que ha sido solicitado en varias ocasiones y acordado por los miembros del Concejo.

La Secretario Municipal solicita la palabra para aclarar que se trata de dos situaciones distintas. En efecto, el relator antes citado, señaló que no es procedente que el municipio exija la emisión de un Informe de Carabineros de Chile, para presentar los antecedentes de la solicitud de patente de alcoholes al Honorable Concejo, pues se trata de un requisito que no se aplica en nuestro caso. Sin embargo, este cuerpo colegiado, se encuentra facultado para exigir toda la documentación que estime necesaria, antes de proceder a emitir su pronunciamiento, y es por ello, que a través de una ordenanza de alcoholes, que debe ser sometida a pronunciamiento del Honorable Concejo, se puede exigir que las juntas de vecinos, acompañen la lista o nómina de los socios presentes a las asambleas en las cuales opinen respecto a las solicitudes de patentes.

El Concejal Villalobos destaca que fue en una sesión de Concejo en la que se acordó requerir esa documentación.

Los Concejales Jara y Araya, hacen presente que fue una petición que contó con la anuencia de la Sala, sin embargo no fue sometida a pronunciamiento formal.

El Jefe de Rentas Municipales señala que el personal de su Departamento requiere a los dirigentes vecinales toda la documentación, tanto el acta como la nómina de los asistentes, sin embargo ellos no la entregan, careciendo de facultades para exigirla de otra forma. En este caso en particular, el tema fue conversado con el Alcalde Subrogante, decidiéndose presentar la solicitud a objeto de no perjudicar al contribuyente.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, resalta que en la solicitud presentada por la requirente, se indican dos direcciones comerciales, tanto Pasaje La Copa N° 0113 como N° 0113-A, además de un giro diferente al otorgado, pues señala cocinería y otra frase poco legible. Sin embargo, la autorización de la Seremi de Salud, sólo está dada para el Pasaje La Copa N° 0113-A. Así, no obstante que su intención es ayudar al contribuyente, es necesario clarificar la dirección exacta en la que será otorgada la patente y que los formularios de solicitud, no se acompañen con borrones que dificulten su lectura.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que se trata de un local comercial que está cercano a una farmacia emplazada en el sector.

El Concejal Araya destaca que toda la documentación hace referencia a Pasaje La Copa N° 0113 como N° 0113-A, salvo la autorización sanitaria, que se restringe a una sola, motivo por el cual sugiere determinar si se votará la patente para un solo local o si se solicitará la rectificación de la resolución sanitaria, para su presentación en una próxima sesión.

El Concejal San Martín señala que le parece del todo interesante que en ocasiones futuras, el Jefe de Rentas Municipales comparezca acompañado del Director de Administración y Finanzas, con el objeto de contar con mayores argumentos y la seguridad de aprobar una patente de alcoholes que se encuentre en regla.

El Concejal Briones consulta respecto a los tipos de alcoholes que se pueden vender en un local de Salones de Té o Cafeterías.

El Jefe de Rentas Municipales le indica que cerveza, sidra o vino, siempre y cuando se encuentren envasados.

El Concejal Villalobos pregunta si existen limitantes en cuanto a distancia de este tipo de locales con algún centro de salud, penitenciario, de educación u otros.

El Jefe de Rentas Municipales le reitera que no existen limitantes de distancia en este tipo de patentes, tal como acontece con el caso del local La Italiana. Respecto al consumo señala que en este caso, una persona podría consumir alcohol sin el deber de consumir alimentos, a diferencia de lo que acontece con las patentes de tipo Restaurante.

#### 5.- **Pronunciamiento sobre adjudicaciones en licitaciones públicas que superan las 500 U.T.M..**

El Director de Departamento de Salud Comunal, don Patricio Rodríguez Sepúlveda, hace entrega de dos informes de adjudicaciones que se agregan a la presente acta con el número **tres**, a los que da lectura y por medio de los cuales solicita el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo Municipal para adjudicar las licitaciones "**Suministro de Medicamentos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural Año 2016**" ID 4089-4-LQ16 y "**Suministro Compra de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural Año 2016**" ID 4089-5-LQ16, a los proveedores que se indican en dichos informes.

Agrega que en ambas licitaciones existen líneas que se declararán desiertas por no haberse presentado oferentes y en la de insumos médicos, además existen líneas que serán declaradas inadmisibles por cotizar un producto diferente al solicitado.

El Concejal Araya considera importante conocer los montos por los cuales se ha adjudicado cada línea y a qué proveedor determinado, al igual que conocer cuáles fueron las que quedaron desiertas.

El Director Comunal de Salud le indica para esta presentación utilizó el mismo formato que el entregado el año anterior, sin embargo no tiene inconvenientes en hacerle llegar a cada uno de los miembros de la Sala, los antecedentes que soliciten.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, le consulta respecto al periodo de vigencia de la licitación y en qué cantidad se ha aumentado la entrega de medicamentos a la población.

El Director Comunal de Salud le indica que estas licitaciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, incorporándose en el área de medicamentos, 15 líneas más, con un aumento de gasto aproximado en 25 millones.

El Concejal Briones destaca que aproximadamente un 10% de las líneas fueron declaradas desiertas, las que deberán volver a ser licitadas. Sin embargo, consulta sobre las medidas a tomar en aquellos casos en que se requiera contar con estos medicamentos y no existan oferentes.

El Director Comunal de Salud le indica que existen diversas alternativas en la legislación actual, siendo una de ellas la adquisición mediante trato directo por varias causales. Respecto a la carencia de ofertas en esas líneas, indica que ello puede deberse a distintos motivos, razón por la cual el Químico Farmacéutico deberá reevaluar los requerimientos y analizar una nueva licitación.

Añade como antecedente adicional que las bases de licitación y las propuestas de los proveedores, se encuentran a disposición del público en el portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl). Tratándose de precios unitarios, que serán requeridos a medida que se vayan emitiendo las órdenes de compra, pues se trata de una licitación de suministro.



El Concejal Araya hace presente que antes los municipios compraban en conjunto los medicamentos, a objeto de obtener un mejor precio.

El Director Comunal de Salud le indica que efectivamente existe la alternativa de compra en conjunto a través de la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, sin embargo decidieron hacerlo en forma directa e individual, con las empresas farmacéuticas, por los retardos derivados de las dificultades de pago de algunos municipios. No obstante ello, se encuentra gestionando la realización de una compra a través de la Cenabast, la que les exige un plan anual de compras y entrega una disminución en el precio, mas existe la posibilidad de tener algún tipo de inconvenientes en el despacho de los productos.

El Concejal Araya solicita que la información que les sea remitida, especifique el producto adjudicado, la línea a la que corresponde y el valor de cada uno.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación del "Suministro de Medicamentos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural Año 2016" ID 4089-4-LQ16 y del "Suministro Compra de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural Año 2016", acorde el informe entregado y lo expuesto, las que son aprobadas por unanimidad, con la fundamentación del Concejal Araya que su voto positivo se afirma en el compromiso del Director Comunal de Salud, de remitirle la información solicitada.

El Director Comunal de Salud agradece y señala que hará llegar la información requerida en el más breve plazo.

En otro orden de ideas, siguiendo con el punto de tabla, el profesional a cargo del Control de Procesos en el Departamento de Administración de Educación Municipal, don Alfonso Muñoz Manríquez, hace entrega de un documento denominado "**Acta Adjudicación Propuesta Pública Contratación de Servicios de Transporte Escolar Remunerado del Departamento de Educación Municipal de Longaví Año 2016 Segundo Proceso**", el que se agrega a la presente acta con el número cuatro y mediante el cual requiere el pronunciamiento favorable del Honorable Concejo para adjudicar la licitación antes citada, la cual tiene el ID de mercado público 4088-9-LP16.

Señala en síntesis que, de 20 líneas que fueron licitadas, se propone la adjudicación de sólo 9 de ellas, en virtud de que 3 fueron declaradas desiertas por falta de postulaciones y 8 fueron declaradas desiertas por inadmisibilidad de las ofertas recibidas.

Agrega que se trata de las mismas líneas que fueron licitadas en el mes de marzo y que no fueron adjudicadas, agregándose sólo dos recorridos. En este sentido indica que tratándose de un segundo proceso licitatorio, se procederá a realizar un trato directo para contratar las líneas no adjudicadas. Adquisición directa en la cual los proveedores deberán cumplir con la misma documentación solicitada en las bases de licitación y que desde marzo a la fecha, están siendo ya prestados por la mayoría de los proveedores cuyas ofertas no fueron adjudicadas.

El Concejal Villalobos hace presente que en la Pauta de Evaluación de la licitación en cuestión, se hace mención que algunos permisos de circulación se encontrarían vencidos o que falta la licencia de conducir de los proponentes. Tema que resulta preocupante, pues según lo recientemente indicado se trata de proveedores que actualmente están prestando el servicio.

El Control de Procesos del DAEM le indica que el Prevencionista de Riesgos de esa unidad, ha efectuado una supervisión aleatoria tanto a los vehículos como al conductor de ellos, en virtud de una instrucción del Jefe DAEM. De igual modo añade que las fechas de licitación coincidieron con las fechas de vencimiento de los permisos de circulación de este tipo de vehículos, lo que acontece el 31 de mayo de cada año, lo que puede haber originado algunas dificultades, pero que no implica que se encuentren prestando servicios con la documentación vencida.



El Concejal Villalobos requiere saber si actualmente dichos vehículos se encuentran transitando sin la documentación necesaria.

El Concejal Jara le indica que el vencimiento de la documentación afectó la postulación a la licitación, sin embargo deben contar con ella vigente al momento de la contratación directa.

El Concejal Villalobos solicita que el Alcalde (S), don Alberto Romero Ibáñez emita un oficio a Carabineros de Longaví, a través del cual solicite una fiscalización a los vehículos de este tipo, para evitar cualquier inconveniente.

El Concejal Jara comparte el tema con la finalidad de precaver cualquier problema que afecte la seguridad de los estudiantes.

El Concejal Briones consulta si la consignación en la Pauta de Evaluación de la "falta de c. inhabilidad trabajar con menores de edad" se refiere a que el oferente sea pedófilo, lo que es respondido por Alfonso Muñoz indicándole que la observación es que el oferente no presentó el certificado requerido, es decir, no lo subió en su oferta, lo que además es revisado en línea. Añade que junto a ello, es requerida una declaración en la que el proponente indique que, no sólo no está condenado, sino que tampoco está siendo procesado por una causa de este tipo.

El Concejal Jara clarifica que la observación no quiere decir que el oferente esté condenado, sino que falta el certificado requerido.

El Concejal San Martín hace presente que mes a mes se van venciendo los plazos de las licencias técnicas de los vehículos que prestan este tipo de servicios al municipio, razón por la cual solicita conocer las fechas de vencimiento de las revisiones técnicas de éstos, ya que tanto Carabineros como el Municipio pueden fiscalizar en este aspecto.

El Control de Procesos del DAEM acoge la petición y añade que agregará la cartola del transporte escolar.

El Concejal Araya entiende que la presentación de las ofertas y su adjudicación es a través de un sistema público. Sin embargo, existe la inquietud de algunas personas respecto a que postularon cumpliendo todos los requisitos y sus ofertas fueron desechadas. Es por ello que solicita que las líneas que fueron declaradas desiertas, sean contratadas a varios y distintos oferentes.

El Control de Procesos del DAEM señala que han realizado varias capacitaciones a los proveedores a objeto de minimizar los errores de éstos en sus postulaciones y propender a que transportistas nuevos se incorporen al rubro, tal como acontece en esta licitación.

El Concejal Araya le indica que su observación se debe a la existencia de proveedores que comúnmente se adjudican licitaciones públicas de los Ministerios, la que son mucho más exigentes, y que para las licitaciones del municipio, sus ofertas han sido desestimadas.

El Control de Procesos del DAEM le indica que el municipio a diferencia del Ministerio, solicita la documentación en el portal y no a través de una carpeta física.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la adjudicación de la licitación denominada "Contratación de Servicios de Transporte Escolar Remunerado del Departamento de Educación Municipal de Longaví Año 2016 Segundo Proceso", ID 4088-9-LP16, acorde el documento entregado y lo expuesto en la sesión, la que es aprobada por unanimidad.

## **6.- Varios.**

El Alcalde (S) don Alberto Romero Ibáñez comenta que al igual que el jueves pasado, la Dirección de Obras Hidráulicas tiene agendada como fecha de



inauguración de una obra de agua potable rural, el día de mañana, sin embargo hasta hace pocos minutos las invitaciones no le habían sido remitidas.

El Concejal Araya le indica que éstas le fueron enviadas por correo electrónico recientemente.

En otro orden de ideas, el Sr. Alcalde (S) pone en conocimiento de la Sala, que el profesional Luis Fuentes asumió un cargo de planta en un concurso público desarrollado hace pocos días en el municipio, razón por la cual dejará las labores que había desarrollado como profesional en el área de Secplan en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios. Tema que el Director (S) de la Secplan le solicitó comentara, pues son dos los profesionales postulados para desarrollar ese programa, que actualmente están contratados mediante la modalidad de honorarios a suma alzada.

El Concejal Araya destaca que la próxima semana se llevará a cabo un Seminario gratuito por Cas - Chile, al cual desea asistir, pues se trata de temáticas relativas al Municipio Digital, Despapelización, Aplicaciones y Servicios WEB, entre otros, y que solicita sea aprobado por el Honorable Concejo.

En otro orden de ideas, solicita se atienda un caso social de un habitante de la población El Melado, don Leonel Huerta, quien vive solo con sus tres hijos de corta edad y concurrió hace pocos días al municipio a objeto de solicitar ayuda en el área habitacional, sin embargo se le indicó que existían 500 solicitudes del mismo tipo, presentadas por otras familias, antes que él.

Añade que por este motivo, tomó contacto con la Fundación Levantemos Chile, a objeto de procurarle ayuda social a esta persona, quienes le solicitaron que el municipio hiciera una evaluación social del caso, con la cual respaldar el apoyo.

El Concejal Jara y Presidente en esta sesión, señala que efectivamente la Fundación se comunicó con él sobre el tema, siendo del todo pertinente realizar prontamente la visita social.

Por otro lado, retomando la propuesta anterior el Concejal Jara instruye someter a pronunciamiento la participación de los Concejales que lo requieran, al Seminario indicado por el Concejal Araya.

Se somete a pronunciamiento la participación de los Sres. Concejales que lo requieran, en el seminario gratuito impartido por Cas - Chile en Talca la próxima semana, lo que es aprobado por unanimidad.

En otro orden de consideraciones, el Concejal San Martín reitera su solicitud de arbitrar las medidas para reparar u oficiar a quien corresponda la reparación del evento en la calzada de la calle 1 Sur al llegar a la calle 3 Oriente, la que incluso ocasionó un accidente de tránsito hace pocos días y que pone en serio peligro la seguridad de las personas.

El Concejal Jara instruye que la Dirección de Obras Municipales tome las medidas al respecto.

Por otro lado, el Concejal San Martín hace presente que prontamente un grupo considerable de docentes que se desempeñan en los establecimientos educacionales municipales de la comuna, se retirará de sus funciones, pues se ha acogido al retiro voluntario. En este sentido, considera que como Concejo Municipal resulta adecuado reunirse con ellos y efectuarles un reconocimiento por el tiempo servido en la comuna, que en algunos casos se remonta a más de 35



años de servicios. Destaca además, que en varios casos el desempeño fue en condiciones muy difíciles a las actuales, por las dificultades de locomoción y acceso en lugares rurales alejados.

El Alcalde (S) agradece la sugerencia efectuada, no obstante lo cual le indica que ya se encuentra programada para el día 24 de junio a las 11:00 horas en el Teatro Municipal, una ceremonia solemne y luego una recepción en Las Malvinas, tanto para los docentes, un acompañante de éstos y las autoridades comunales. Actividad distinta a la que pueden desarrollar los gremios docentes en homenaje estos profesores.

El Concejal Villalobos expresa su preocupación por la limpieza y orden de las calles en Longaví urbano y hace presente la solicitud efectuada por Carabineros de Longaví, en una sesión pasada, en orden a contar con corrales municipales, en los cuales depositar los vehículos que se encuentran fuera de circulación y que aún no se concreta, y que ha implicado que en las afueras de la Subcomisaría se hayan debido estacionar este tipo de vehículos.

Añade que es por este motivo, que sugiere entregarles alguna alternativa de depósito que evite estos estacionamientos en la vía pública o en las cercanías del complejo deportivo, como por ejemplo, el terreno aledaño a las canchas en Villa Longaví.

El Concejal Jara le indica que el terreno de Villa Longaví se destinará a la construcción del Cecosf del sector.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:38 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Secretaría Municipal

Longaví, 15 de junio de 2016

## CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Concejal de la comuna, don Gonzalo Jara Reyes, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 62° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **16 de junio de 2016 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Pronunciamiento sobre otorgamiento de patente de alcoholes de tipo Salones de té o Cafeterías, acorde la Letra Ñ de la Ley N° 19.925, a doña Gladys Fuentes García en la dirección comercial Pasaje la Copa N° 113 Longaví.
- 5.- Pronunciamiento sobre adjudicaciones en licitaciones públicas que superan las 500 U.T.M.
- 6.- Varios.

Se despide atentamente,



  
**LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretario Municipal

### DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Domingo Romero Ibáñez, Alcalde (S) de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Briones Araice, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel Jesús San Martín Romero, Concejal de la comuna.

Agregado N° 1.1.  
Sesión 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaria de Planificacion

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 41**

**FECHA**                      **Junio 16 de 2016**

**JUSTIFICACION :**      Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobacion a la presente modificacion presupuestaria con cargo a reasignacion de gastos , para la cancelacion de los Permisos de Circulacion de la maquinaria Municipal, y para cubrir diferencia en los convenios con Vialidad suscritos

CTA	SP	C.C.	Denominación	Disminuye Egresos	Aumenta Egresos
2152208007	1	040131	Pasajes Fletes y Bodegajes		3.000
2152403099	2	040137	A Otras Entidades Publicas		1.700
2152203002	2	040105	Combustible Maquinaria y Equipos	2.500	
2152203003	1	040106	Calefaccion	2.200	
				<b>4.700</b>	<b>4.700</b>



*[Handwritten signature]*  
**ALBERTO ROMERO IBAÑEZ**  
**ALCALDE (S)**

*[Handwritten signature]*  
Longavi, Junio 2016

Agregado N° 1.2.  
Sesión 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
Secretaria de Planificación

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 42**

**FECHA** 16 DE JUNIO DEL 2016

**JUSTIFICACION:** Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la presente modificación presupuestaria para transferir al Fondo Común Municipal los ingresos percibidos por concepto de multas TAG, de acuerdo a lo solicitado por la unidad de Finanzas.

CTA	SP	C.C.	Denominación	Aumenta Ingresos M\$	Aumenta Gastos M\$
115.08.02.002.002.002	1	06.02.26	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.	6.000	
115.08.02.002.002.003	1	06.02.26	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.	5.000	
215.24.03.092.002.002	1	06.02.26	70% Multas TAG Beneficio F.C.M.		6.000
215.24.03.092.002.003	1	06.02.26	50% Multas TAG Beneficio F.C.M.		5.000
				11.000	11.000

  
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ  
ALCALDE (S)

A. Fuentes V

Longaví, junio de 2016

Agregado N° 1.3.  
Señor 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
<b>GASTOS</b>					
22.06	Mantenimiento y Reparaciones			180	
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo			5.826	
29.05	Máquinas y Equipos			62	
22.03	Combustibles y Lubricantes				3.700
22.04	Materiales de Uso o Consumo				1.636
22.05	Servicios Básicos				732
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.068</b>	<b>6.068</b>

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
DOMINGO ROMERO IBAÑEZ  
ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : **RODRIGO MAUREIRA SOTO**  
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : **SRES. CONCEJO MUNICIPAL**

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Servicio Atención Primaria de Urgencia año 2016, se efectuará una modificación interna por un monto de M\$6.068.-
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-03 "Combustibles y Lubricantes"; 22-04 "Materiales de Uso o Consumo" y 22-05 "Servicios Básicos", se inyectarán los recursos al los Ítem 22-06 "Mantenimiento y Reparaciones"; 22-12 "Otros Gastos en Bienes y Servicio de Consumo" y 29-05 "Máquinas y Equipos", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas por dicho convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



**RODRIGO MAUREIRA SOTO**  
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

LONGAVI, Junio 16 de 2016.-

DE : **RODRIGO MAUREIRA SOTO**  
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : **SRES. CONCEJO MUNICIPAL**

- 1.- Junto con saludar, informo que se reasignarán fondos dentro del Presupuesto Municipal y se efectuará una modificación interna por un monto de M\$780.-
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-03 "Combustibles y Lubricantes" y se inyectarán los recursos al Ítem 22-02 "Textiles, Vestuario y Calzado", 22-07 "Publicidad y Difusión", 29-04 "Mobiliario y Otros", 29-05 "Máquinas y Equipos" y 29-06 "Equipos Informáticos" esto con motivos de dar curso a los requerimientos y necesidades que presenta el Depto. de Salud.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



**RODRIGO MAUREIRA SOTO**  
**JEFE FINANZAS DEPTO. DE SALUD**

Agregado N° 1.5.  
sesión 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS					
GASTOS					
22.03	Combustibles y Lubricantes			837	
22.05	Servicios Básicos				837
	TOTALES M\$	0	0	837	837

A. Fuentes/P. Rodríguez/R. Maureira





REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO  
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar año 2016 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$837.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22-05 "Servicios Básicos" y se inyectarán los recursos al Ítem 22-03 "Combustibles y Lubricantes", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Cecosf.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO  
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 1.6.  
Sesión 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Intervenciones Breves en Alcohol año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	8.239			
<b>GASTOS</b>					
21.03	Otras Remuneraciones			7.000	
22.04	Bienes de Servicio y Consumo			1.239	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>8.239</b>	<b>0</b>	<b>8.239</b>	<b>0</b>

A. Fuentes/P. Rodriguez/R. Maureira





SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: N° 581

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
Dpto. de Salud  
OFICINA DE PARTES  
N° 037  
12 ABR 2016  
Fecha \_\_\_\_\_

**1445**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**TALCA, 22 MAR 2016**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

"Convenio Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y Drogas 2016", suscrito con fecha 11 de febrero de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, Resolución Exenta N° 1171 de fecha 24/12/2015 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 393 del 01/02/2016 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 152 de fecha 18 de diciembre de 2015 del MINSAL y Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO**

**I.- APRUÉBASE:**

"Convenio Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y Drogas 2016", suscrito con fecha 11 de febrero de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA, INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS 2016.**

En Talca a 11 de febrero de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT. N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Intervenciones Breves en Alcohol".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1171 de fecha 24 de Diciembre del 2015, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N°393 de fecha 01 de febrero del 2016 del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Intervenciones Breves en Alcohol":

**Componente 1:** Aplicación de tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y/u otras drogas.

**Componente 2:** Intervenciones de carácter preventivo para reducir el consumo de alcohol, y otras drogas, conforme a resultados de evaluación de patrón de riesgo de previa. Esto es intervenciones breves en adulto e intervenciones motivacionales en adolescentes.

**Componente 3:** Derivación asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia)

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$8.239.134**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, según las siguientes especificaciones:

- a) Recursos humanos comprometidos en la implementación del Programa.
- b) Recursos humanos para el apoyo a la gestión administrativa, instalación y coordinación del Programa Piloto, a nivel comunal.
- c) Impresión y reproducción de guías, materiales e instrumentos de apoyo a la intervención, solo durante el primer semestre del año 2016.
- d) Apoyo a la participación y desarrollo de actividades de capacitación.

**QUINTA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos y productos:

**Objetivo Específico Número 1:** Aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, en población de 15 años a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Los tamizajes a utilizar para la evaluación del riesgo del consumo de alcohol y/u otras drogas en población adolescente mayor de 15 años y en población adulta son los siguientes:

- > CRAFFT para población entre 15 y 19 años.
- > AUDIT (C) para población joven y adulta mayor de 20 años.
- > AUDIT (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con AUDIT (C).
- > ASSIST para población joven y adulta mayor de 20 años.

**Productos:**

- a) Aplicación **1.201** AUDIT-C (Test abreviado) y/o AUDIT completo, según corresponda a la población entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud.

**Objetivo Específico Número 2:** Implementar intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, de acuerdo al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente, en población de 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

**Productos:**

- a) **96** Intervenciones breves en adultos efectuadas para población evaluada con consumo de riesgo e intervenciones motivacionales en adolescentes.
- b) Intervenciones mínimas efectuadas para población evaluada con consumo de bajo riesgo.

**Objetivo Específico Número 3:** derivación asistida de personas de entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud, detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia). La derivación asistida se realiza a un nivel superior der resolución dentro del mismo establecimiento de salud.

**Productos:**

- a) **80%** Derivaciones asistidas efectuadas de personas evaluadas con *consumo perjudicial o dependencia (consumo riesgoso)* de alcohol y otras drogas.

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente. Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación o actividad debe ser registrada por los profesionales en el REM A03, SECCIÓN D.1: "Aplicación de instrumentos e intervenciones breves por patrón de consumo de alcohol".

- ❖ La **evaluación** se realizará en 3 oportunidades:

**Primera evaluación:** será con corte al **30 de abril del 2016**, las comunas y establecimientos enviarán la información al Servicio quien consolidará y enviara a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de Mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de las horas de recursos humanos para el desarrollo del programa.
- Planificación de capacitación.
- Planificación de reproducción de material asociado al programa.

**Segunda evaluación:** se efectuará con corte al **31 de Agosto del 2016**. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
Mayor o igual al 40%	0%
Entre 30.00 y 39.99 %	50%
Entre 20.00 y 29.99%	75%
Menos del 20%	100%

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del Programa y el cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, productos, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

**Tercera evaluación:** se realizará con corte al **31 de Diciembre del 2016**, fecha en que los establecimientos y las comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y las comunas deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del Programa.

Los Servicios deberán presentar la información de cierre anual del Programa, informando y validando el desarrollo del programa y las acciones realizadas de monitorización y reuniones de trabajo trimestrales.

Esta evaluación determinara la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del Programa en establecimientos con ejecución deficitaria del programa.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la División de Atención Primaria de las Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme a instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

**SÉPTIMA:**

La Municipalidad se compromete a autorizar a los funcionarios que implementan las acciones incluidas en el Programa a participar en acciones de orientación y capacitación, así como a promover su desarrollo, para lo cual se han incorporado recursos en los fondos transferidos.

Asimismo, la Municipalidad deberá reproducir los instrumentos y materiales de intervención, cuyos gastos también están considerados en los aportes determinados en la Cláusula Cuarta de este convenio. Estos instrumentos y materiales están disponibles en sus versiones digitales y han sido desarrollados por el Ministerio de Salud. La Municipalidad solo incurrirá en estos gastos durante el primer semestre del año 2016, luego en el segundo semestre, el ministerio de salud realizará distribución de estos materiales a la totalidad de las comunas en convenio.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° tras la respectiva rendición del mes de Agosto, la cual se aplicara a los recursos asociados.

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, por tratarse el "Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y drogas", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA SEXTA:**

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**II.- IMPÚTESE el gasto al Ítem 24.03.298.002 de esta Dirección de Servicio.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**DRA. CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**  
**DIRECTORA (T. y P.)**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

  
  
DRA.CPLF/DRA/JMR/ABOG.SRC/DRA/JSR/JVD/jvd

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo Asesor ADR
- ⇨ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇨ Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares
- ⇨ Unidad de Convenios
- ⇨ Secretaría APS - ADR



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

## CONVENIO PROGRAMA DE VIDA SANA, INTERVENCIONES EN ALCOHOL Y DROGAS 2016.

En Talca a 11 de febrero de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente N° 224 Longaví, representada por su Alcalde Don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT. N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

### SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Intervenciones Breves en Alcohol".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1171 de fecha 24 de Diciembre del 2015, cuya Resolución Exenta que distribuye los recursos es la N°393 de fecha 01 de febrero del 2016 del Ministerio de Salud, que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

### TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes estrategias de Programa "Intervenciones Breves en Alcohol":

**Componente 1:** Aplicación de tamizaje para evaluar el patrón de consumo de alcohol y/u otras drogas.

**Componente 2:** Intervenciones de carácter preventivo para reducir el consumo de alcohol, y otras drogas, conforme a resultados de evaluación de patrón de riesgo de previa. Esto es intervenciones breves en adulto e intervenciones motivacionales en adolescentes.

**Componente 3:** Derivación asistida de personas detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia)

### CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma **\$8.239.134**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, según las siguientes especificaciones:

- a) Recursos humanos comprometidos en la implementación del Programa.
- b) Recursos humanos para el apoyo a la gestión administrativa, instalación y coordinación del Programa Piloto, a nivel comunal.
- c) Impresión y reproducción de guías, materiales e instrumentos de apoyo a la intervención, solo durante el primer semestre del año 2016.
- d) Apoyo a la participación y desarrollo de actividades de capacitación.

**QUINTA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes objetivos específicos y productos:

**Objetivo Específico Número 1:** Aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, en población de 15 años a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Los tamizajes a utilizar para la evaluación del riesgo del consumo de alcohol y/u otras drogas en población adolescente mayor de 15 años y en población adulta son los siguientes:

- CRAFFT para población entre 15 y 19 años.
- AUDIT (C) para población joven y adulta mayor de 20 años.
- AUDIT (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo, según tamizaje realizado con AUDIT (C).
- ASSIST para población joven y adulta mayor de 20 años.

**Productos:**

- a) Aplicación **1.201** AUDIT-C (Test abreviado) y/o AUDIT completo, según corresponda a la población entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud.

**Objetivo Específico Número 2:** Implementar intervenciones breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, de acuerdo al patrón de consumo de alcohol que se haya evaluado previamente, en población de 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud. Esto es intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes.

**Productos:**

- a) **96** Intervenciones breves en adultos efectuadas para población evaluada con consumo de riesgo e intervenciones motivacionales en adolescentes.
- b) Intervenciones mínimas efectuadas para población evaluada con consumo de bajo riesgo.

**Objetivo Específico Número 3:** derivación asistida de personas de entre 15 a 44 años, beneficiaria del sector público, inscrita y validada en comunas que administren salud, detectadas con patrón de consumo de alto riesgo de alcohol y/u otras drogas (consumo perjudicial o dependencia). La derivación asistida se realiza a un nivel superior de resolución dentro del mismo establecimiento de salud.

**Productos:**

- a) **80%** Derivaciones asistidas efectuadas de personas evaluadas con *consumo perjudicial o dependencia (consumo riesgoso)* de alcohol y otras drogas.

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos y productos definidos en la cláusula precedente. Los REM serán la base del proceso de monitoreo y evaluación de los distintos componentes, por lo que toda prestación o actividad debe ser registrada por los profesionales en el REM A03, SECCIÓN D.1: "Aplicación de instrumentos e intervenciones breves por patrón de consumo de alcohol".

- ❖ La **evaluación** se realizara en 3 oportunidades:

**Primera evaluación:** será con corte al **30 de abril del 2016**, las comunas y establecimientos enviarán la información al Servicio quien consolidará y enviara a la División de Atención Primaria con fecha tope 12 de Mayo, con el fin de pesquisar dificultades y corregirlas oportunamente, dando cuenta de:

- Contratación de las horas de recursos humanos para el desarrollo del programa.
- Planificación de capacitación.
- Planificación de reproducción de material asociado al programa.

**Segunda evaluación:** se efectuara con corte al **31 de Agosto del 2016**. De acuerdo a los resultados se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento de las metas del programa es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
Mayor o igual al 40%	0%
Entre 30.00 y 39.99 %	50%
Entre 20.00 y 29.99%	75%
Menos del 20%	100%

La evaluación se realizará en conjunto para todos los componentes del Programa y el cumplimiento general del mismo, se calculará en base al cumplimiento individual de cada componente, productos, indicadores y metas, con sus respectivos pesos relativos. La sumatoria de dichos resultados, dará cuenta del cumplimiento total del Programa.

**Tercera evaluación:** se realizará con corte al **31 de Diciembre del 2016**, fecha en que los establecimientos y las comunas deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por componente ejecutadas.

Los establecimientos y las comunas deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido en el informe final del Programa.

Los Servicios deberán presentar la información de cierre anual del Programa, informando y validando el desarrollo del programa y las acciones realizadas de monitorización y reuniones de trabajo trimestrales.

Esta evaluación determinará la devolución de recursos no ejecutados y la evaluación de continuidad del Programa en establecimientos con ejecución deficitaria del programa.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, se podrá requerir el envío de informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, y de éste, a la División de Atención Primaria de las Subsecretaría de Redes Asistenciales conforme a Instrucciones Ministeriales.

El resultado de la evaluación tendrá incidencia en los criterios de asignación de recursos del año siguiente, conforme las disponibilidades presupuestarias.

**SÉPTIMA:**

La Municipalidad se compromete a autorizar a los funcionarios que implementan las acciones incluidas en el Programa a participar en acciones de orientación y capacitación, así como a promover su desarrollo, para lo cual se han incorporado recursos en los fondos transferidos.

Asimismo, la Municipalidad deberá reproducir los instrumentos y materiales de intervención, cuyos gastos también están considerados en los aportes determinados en la Cláusula Cuarta de este convenio. Estos instrumentos y materiales están disponibles en sus versiones digitales y han sido desarrollados por el Ministerio de Salud. La Municipalidad solo incurrirá en estos gastos durante el primer semestre del año 2016, luego en el segundo semestre, el ministerio de salud realizará distribución de estos materiales a la totalidad de las comunas en convenio.

**OCTAVA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° tras la respectiva rendición del mes de Agosto, la cual se aplicará a los recursos asociados.

**NOVENA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**DÉCIMA:**

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, por tratarse el "Programa Vida Sana, Intervenciones en Alcohol y drogas", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario; se deja establecido que en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio.

**DÉCIMA PRIMERA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA SEXTA:**

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LONGAVI



DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE







REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO  
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes año 2016 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$5.500.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 21.02 "Personal Contrata" y se inyectarán los recursos al Ítem 21-03 "Otras Remuneraciones", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio Más Adulto Mayor.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



**RODRIGO MAUREIRA SOTO**  
**JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD**

Agregado N° 1.8.  
 Sesión 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES  
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
 LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria, con el objetivo de reasignar los fondos para la ejecución del convenio "Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2016" provenientes del convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<u>INGRESOS</u>					
<u>GASTOS</u>					
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado			128	
22.04	Materiales de Uso o Consumo				128
	<b>TOTALES M\$</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>128</b>	<b>128</b>

A. Fuentes/P. Rodriguez/R. Maureira

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 ALCALDE DOMINGO ROMERO IBAÑEZ  
 ALCALDE(S)



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT. : Modificación Presupuestaria.

Longaví, Junio 16 de 2016.-

DE : RODRIGO MAUREIRA SOTO  
CONTADOR AUDITOR- DPTO. FINANZAS

A : SRES. CONCEJO MUNICIPAL

- 1.- Junto con saludar, informo que en el Convenio Programa Rehabilitación Integral año 2016 se efectuará una modificación interna por un monto de M\$128.
- 2.- Para tal efecto se disminuirá la partida 22.04 "Materiales de Uso o Consumo" y se inyectarán los recursos al Ítem 22-02 "Textiles, Vestuario y Calzado", esto con motivos de dar curso a las distintas actividades programadas del Convenio.
- 3.- Para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a Usted,



RODRIGO MAUREIRA SOTO  
JEFE DE FINANZAS DEPTO. DE SALUD

Agregado N° 1.9.  
Sesión 16 JUN. 2016

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 16 de Junio de 2016.

SEÑORES  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Suplementación Presupuestaria, con el objetivo de incorporar al presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los fondos correspondientes al convenio "Programa de Mantenimiento e Infraestructura año 2016" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CÓDIGO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
		AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>					
05.03	De Otras Entidades Públicas	9.869			
<b>GASTOS</b>					
21.03	Otras Remuneraciones			5.000	
22.04	Bienes de Servicio y Consumo			4.869	
<b>TOTALES M\$</b>		<b>9.869</b>	<b>0</b>	<b>9.869</b>	<b>0</b>

A. Evans/P. Rodríguez/R. Maureira



*Domingo Romero Ibañez*  
DOMINGO ROMERO IBAÑEZ  
ALCALDE(S)



SERVICIO DE SALUD MAULE  
DEPTO. ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

**CONVENIO  
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**

En Talca a 04 de mayo de 2016 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T. y P.) Dra. **CLARA PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT N° 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **MARIO ANTONIO BRIONES ARAICE**, Técnico Electrónico, RUT N° 7.667.997-5 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

**SEGUNDA:**

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1166 del 24 de diciembre de 2015, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la N°31 del 25 de enero de 2016, ambas del Ministerio de Salud, que se entiende forman parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal:

- 1. Componente 1:** Implementación de proyectos para disminución de brechas de recursos físicos en el proceso de Autorización o Demostración Sanitaria.

**CUARTA:**

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual de **\$ 9.868.650**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

**QUINTA:**

La Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	ACTIVIDAD	PROYECTOS	MONTO (\$)
1	CECOSF Los Cristales	Baños destinados a usuarios, reemplazo equipos de iluminación existentes, habilitación espacio para box de afecciones respiratorias y habilitación sala de toma de muestras a usuarios en CECOSF Los Cristales, para alcanzar cumplimiento NTB.	1	\$ 3.580.200
2	Posta Huimeo	Mejoramiento de condiciones de seguridad general y habilitación espacios destinados a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos de Posta de Salud Rural Huimeo, para alcanzar cumplimiento NTB.	1	\$ 3.144.225
3	Posta Mesamavida	Mejoramiento de condiciones de seguridad general y habilitación espacios destinados a limpiar y guardar materiales y equipos utilizados en labores de aseo de los recintos de Posta de Salud Rural Mesamávida, para alcanzar cumplimiento NTB.	1	\$ 3.144.225
				<b>\$ 9.868.650</b>

**SEXTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El Servicio priorizará y seleccionará el/los proyecto/s de la comuna que mejor se enmarquen en el objetivo de cierre de brechas para Autorización y Demostración Sanitaria para Acreditación de Calidad de los establecimientos.

El Servicio se encargará de monitorear el avance de la comuna en la ejecución de los proyectos, empleando para ello el formato del Anexo 2. Podrá también asesorar a la comuna en aquellas materias que ella solicite o cuando se observe errores. Del mismo modo, el Encargado Técnico del Servicio puede realizar consultas al Encargado Técnico a Nivel Central, así como también las contrapartes financieras.

Se recomienda que el Encargado Técnico del Servicio lleve registro de los números ID de las licitaciones que la Municipalidad suba al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de modo de chequear su avance en la adjudicación.

El Primer Informe de Estado de Situación de los Proyectos (ANEXO 2 completo, indicado en el programa), indicará el **estado de avance el 31 de Agosto del año en curso de todos los proyectos** seleccionados previamente. Este informe deberá ser remitido por el Encargado del Servicio al Encargado Técnico del Programa a Nivel Central, por medio de correo electrónico **hasta el día 15 de Septiembre del 2016.**

La Primera Evaluación se efectuará conforme al estado de avance de los proyectos al 31 de Agosto del 2016, enviado por el Servicio hasta el 15 de Septiembre del año en curso. El informe de evaluación de este primer corte lo realizará el Encargado Técnico del Programa a Nivel Central, emitiendo un Informe de Evaluación y Reliquidación por Comuna, que considerará los proyectos seleccionados y su estado de avance informado, conforme al cálculo indicado en el Anexo 2:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Nº de proyectos de la comuna en situación 1 al 6}}{\text{Nº de proyectos total comunal (situación 1 al 7)}} \times 100 = \boxed{\phantom{000}}$$

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, **se hará efectiva la reliquidación por comuna de la segunda cuota en el mes de octubre**, si es que su cumplimiento es inferior al 60%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	50%
Entre 40,00% y 49,99%	75%
Menos del 40%	100%

El segundo informe y final se efectuará por el Servicio con el **estado de situación de los proyectos al 31 de Diciembre del año en curso**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de los proyectos comprometidos; esto significa, que cuenten con acta de recepción definitiva conforme y sin observaciones. El Anexo 2 deberá ser enviado por parte del encargado del Servicio mediante correo electrónico al Encargado Técnico del Programa a nivel central **hasta el día 15 de enero de 2016**, de modo de cerrar el año.

#### **Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

**Indicador: Porcentaje de proyectos de la comuna con avance registrado en informe.**

Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de proyectos de la comuna que registran avance} / \text{N}^\circ \text{ de Total de Proyectos por comuna incluidos en la nómina de seleccionados y no desistidos}) * 100$

Medio de verificación: Informe del Servicio de Salud conforme a formato Anexo 2.

#### **SÉPTIMA:**

Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota en octubre, de acuerdo a los resultados de la evaluación señalada en la cláusula anterior.

#### **OCTAVA:**

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente técnico, podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

#### **NOVENA:**

El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados, a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo. Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

#### **DÉCIMA:**

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:**

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

**DÉCIMA TERCERA:**

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMA CUARTA:**

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y uno en el de la Municipalidad.

**DÉCIMA QUINTA:**

La Personería Jurídica de Dra. Clara Patricia León Ferrada, consta en Decreto N° 152 del 18 de diciembre de 2015 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Mario Antonio Briones Araice, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Afecto N° 1004 de fecha 06 de diciembre de 2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

---

**ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LONGAVÍ**

---

**DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD MAULE**



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

Agregado N° 2  
Sección 16 JUN. 2016

ORD.: 347  
REF.: Solicitud de Patente

LONGAVI, 14 JUN. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI  
SR. MARIO BRIONES ARAICE

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SEÑORES CONCEJALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre patente de alcoholes de giro SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS, clasificada en la letra ñ), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

1.- Solicitud de patente municipal de alcoholes:

CONTRIBUYENTE NUEVO	: GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCÍA.
R.U.N.	: 12.317.230-2.
PATENTE	: SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS.
GIRO	: SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS.
DIRECCIÓN COMERCIAL	: PASAJE LA COPA N° 0113 Y 0113-A, LONGAVÍ.

Atentamente,



*Domingo Alberto Romero Ibáñez*  
DOMINGO ALBERTO ROMERO IBÁÑEZ  
ALCALDE (S)

*A. Fuentes/K. Zúñiga*  
DISTRIBUCION:  
La Indicada  
Archivo Oficina de Rentas

**REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES**

NOMBRE SOLICITANTE	GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCÍA
R.U.N. Nº	12.317.230-2
GIRO	SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS
DIRECCION COMERCIAL	PASAJE LA COPA Nº 0113 Y 0113-A

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	x	
2.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	x	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	x	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	x	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	x	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	x	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	x	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	x	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	x	
10.- INFORME DE CARABINEROS	SUBCOMISARÍA		x

  
**CARLOS ENCINA VILLALOBOS**  
 VºBº DIRECTOR

  
**ARTURO JAQUE FUENTES**  
 RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, junio 14 de 2016

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES  
SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS**

NOMBRE SOLICITANTE	GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCÍA
R.U.N. Nº	12.317.230-2
GIRO	SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS
DIRECCION COMERCIAL	PASAJE LA COPA Nº 0113 Y 0113-A

1.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 4? (Prohibiciones para solicitar patente)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
2.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 8? (Plano regulador)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
3.- ¿CUMPLE CON EL ART. Nº 15? (No podran colindar con casas de prendas y/o compraventa frutos del país)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

( Ubicación a más de veinte metros de  
conventillos y edificios análogos de  
habitantes)

CUMPLE CON DISPOSICIONES  
DE LA LEY DE ALCOHOLES

  
**CARLOS ENCINA VILLALOBOS**  
VºBº DIRECTOR



  
**ARTURO JAQUE FUENTES**  
RENTAS MUNICIPALES

LONGAVÍ, junio 14 de 2016

Reunión

	FORMULARIO INGRESO SOLICITUD DE INFORMACIÓN, RECLAMO. SUGERENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ			N° OIRS	694
				FECHA	09-05-16
NOMBRE	Gladys Fuentes Garcia				
C.I. N° (Opcional)					
DOMICILIO	Cuentas Claras S.A.				
CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONO	98031215				
MATERIA	Solicitud Postente Municipal				
SOLICITO RESPUESTA	En la Municipalidad	<input checked="" type="radio"/> Por Teléfono	Por Carta	Por Correo electrónico	
FIRMA	I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ OFICINA DE PARTES Gladys Fuentes <sup>2758</sup> Fecha Entrada 09-05-16 Fecha Salida _____				
Sólo uso institucional					
DERIVACIÓN	Reunión				
PLAZO RESPUESTA	10 días hábiles				
OBSERVACIONES					



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
 OFICINA DE RENTAS

REF.: SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL

SEÑOR  
 ALCALDE I. MUNICIPALIDAD  
 LONGAVI /

La presente solicitud es presentada para obtener Patente Municipal según los siguientes antecedentes.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : Gladys del Carmen Fuentes García -  
 RUT CONTRIBUYENTE : 12.317.230-2 -  
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : Gladys del Carmen Fuentes García -  
 RUT REPRESENTANTE LEGAL : 12.317.230-2 -  
 DIRECCION PARTICULAR : Ventas Claras S/N.  
 FONDO : 9 8833124 -  
 GIRO (S) : Cocinería - Radio modelo y Carrete  
 DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : Insije la Copa 0113 y 0113-A -  
 (Con Punto de Referencia).

*Gladys Fuentes*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR DECLARACION DE CAPITAL.

RECIBI DE DON (A) : Gladys del Carmen Fuentes García  
 RUT CONTRIBUYENTE : 12.317.230-2  
 SOLICITUD PATENTE MUNICIPAL DE : [Handwritten text]  
 DIRECCION ESTABLECIMIENTO : Insije la Copa 0113 y 0113-A -



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

DECLARACION DE CAPITAL

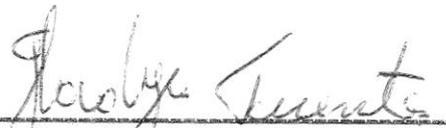
ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZA EN CONOCIMIENTO DEL ARTICULO 26 DEL DECRETO LEY N° 3.063 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PATENTE QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON PATENTE MUNICIPAL PRESENTARA CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACION JURADA SIMPLE ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 24".

A) CAJA O BANCO	:\$ 3.500.000
B) MERCADERIA	:\$
C) MUEBLES Y UTILES	:\$ 500.000
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	:\$
E) EDIFICIOS	:\$
F) OTROS A ESPECIFICAR	:\$

---

TOTAL CAPITAL :\$ 4.000.000

  
FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

JAI ME M. CACERES YEVENES  
CONTADOR REG. N° 13113-6  
S ORIENTE 207-A LONGAVI

V°B° CONTADO





REPUBLICA DE CHILE



16.147.16

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCÍA

R.U.N. : 12.317.230-2 Fecha nacimiento: 7 Septiembre 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

FINES

12317230-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

FINES

12317230-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 3 Junio 2016, 13:49.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050  
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES  
Impreso en: LONGAVI  
REGION : MAULE

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1878501

RUN : 12317230-2

?Y3VLY

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

## DECLARACION JURADA

En Longaví a 21 de Mayo  
del 2016 Comparecen Don(ña) Glady's del Carmen Fuentes García,  
Cédula de Identidad N° 12.317.230-2, domiciliado (a) en  
Sector Cuentas Claras S/N, Longaví.

Quien declara bajo juramento no ser ni pertenecer a:

1. Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
2. Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
3. Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
4. Los Dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
5. Los Consejeros Regionales y los Concejales;
6. Los menores de dieciocho años;

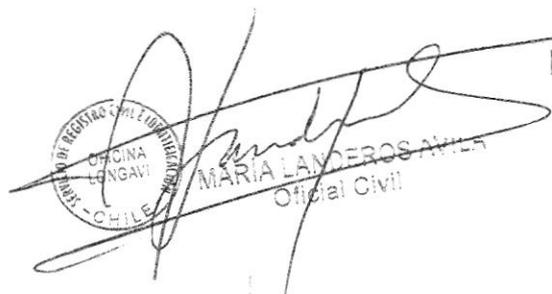
Según lo establecido en el Art. 4 de La Ley de Alcoholes N° 19.925/04.

Se formula esta declaración jurada para ser presentada en las oficinas de la I. Municipalidad de Longaví.

Paula Fuente

FIRMA Y R.U.N.

12.317.230-2

  
MARTA LANDEROS AVILA  
Oficial Civil



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

MEMORANDO N° 37 /

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DE : RENTAS MUNICIPALES  
FECHA : 18 MAYO DEL 2016  
ASUNTO : LO QUE INDICA

---

SE SOLICITA INFORME SOBRE DE PATENTE MUNICIPAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : GLADYS FUENTES GARCÍA.  
RUT : 12.317.230-2.  
GIRO : ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO,  
SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS.  
DIRECCION PARTICULAR : CUENTAS CLARAS S/N, LONGAVÍ.  
DIRECCION COMERCIAL : PASAJE LA COPA N° 0113-0113-A, LONGAVÍ.

  
KATHERINNE ZÚNIGA ALBORNOZ  
RENTAS MUNICIPALES

c.c. Archivo

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N.º 36

REF: Meno N.º 37 de Oficina de Rentas  
de fecha 18/05/2016.

NOMBRE : GLADYS FUENTES GARCIA  
DIRECCIÓN : PASJE. LA COPA N.º 0113-0113-A LONGAVÍ  
GIRO : ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DE CONSUMO  
SALONES DE TE Y CAFETERIAS.  
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - METÁLICO -  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA : SI - NO  
INSTALACIÓN SANITARIA : SI - NO  
PISO : MADERA - CERÁMICO - CEMENTO METÁLICO  
AFINADO - TIERRA DE COLOR LADRILLO  
TERMINACIÓN EXTERIOR : PINTADO - SIN PINTAR  
TERMINACIÓN INTERIOR : PINTADO - SIN PINTAR  
EXTINTOR : SI - NO  
BASURERO : SI - NO  
SUPERFICIE APROX. : 200 M<sup>2</sup>  
LOCAL ASILADO DE CONSTR. : SI - NO  
LOCAL PAREADO DE CONSTR. : SI - NO  
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN : N.º 165 DE FECHA 02/09/2015  
RECEPCIÓN MUNICIPAL : N.º 41 DE FECHA 09/03/2016  
REGULARIZACIÓN :

APROBADO SI NO

OBSERVACIONES:

FIRMA ENCARGADO  
DEPTO. OBRAS



FECHA: 08/06/2016.

Dirección de Obras Municipales

INFORME DE ZONIFICACIÓN

NOMBRE : GLADYS FUENTES GARCIA  
DIRECCIÓN : PASJE. LA COPA N°0113 -0113-A 399 LONGAVÍ  
GIRO : ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO  
SALONES DE TE O CAFETERIAS

**DISTANCIA:** Menor a 100 metros de: **Establecimientos de Salud**, de Educación, Penitenciarios, Policiales, Militares, de Terminales y Garitas de movilización colectiva.

MAYOR MENOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE (ART. N°14)

SI NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRA Y VENTA DE FRUTOS DEL PAÍS (ARTN°15)

SI NO

SECTOR RURAL X SECTOR URBANO \_\_\_\_\_

DESLINDES : NORTE : TERESA SEPULVEDA  
SUR : ROBERTO ESPINOZA  
ORIENTE : PASAJE LA COPA.  
PONIENTE : FERNANDO RAMOS

SUPERFICIE : 200 M2 APROX.

HORARIO : DIURNO NOCTURNO

PERSONAL : 03

Sección  
Obras

FERNANDO SALAZAR CANALES  
ENCARGADO DOM.



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS  
RENTAS MUNICIPALES

Ord.: N° 34

Ant.: Solicitud Informe de Patente Municipal.

Mat.: Solicita Informe.

LONGAVI, mayo 24 de 2016.

**DE: SECCIÓN RENTAS MUNICIPALES**

**A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.**

1.- Por intermedio del presente oficio, solicito a usted emitir informe sobre patente comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : GLADYS FUENTES GARCIA.  
R.U.N. : 12.317.230-2  
GIRO : ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS  
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : PASAJE LA COPA N° 0113-0113-A, LONGAVI.

2.- Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



*Katherinne Zuñiga Alborno*  
**KATHERINNE ZUÑIGA ALBORNOZ**  
/ RENTAS MUNICIPALES

Distribución:

- ❖ Indicada
- ❖ Archivo



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1607193385**  
**FECHA: 02/06/2016**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en PASAJE LA COPA 0113 - A , LONGAVI , REGION DEL MAULE con ingreso en prestación N°1607193385 de fecha 27/05/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCIA , RUT: 12317230-2, representada por Don(a) GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCIA , RUT: 12317230-2 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en PASAJE LA COPA N° 0113 - A , LONGAVI , REGION DEL MAULE

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1607193385/1 con fecha 02/06/2016

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en PASAJE LA COPA 0113 - A, LONGAVI , REGION DEL MAULE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (80 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO SALONES DE TE O CAFETERIAS ante la Ilustre Municipalidad de LONGAVI.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS  
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 376 /

ANT.: Solicita informe de Patente de  
Alcoholes

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley  
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°  
19418.

LONGAVÍ, 06 JUN. 2016

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI  
SR MARIO BRIONES ARAICE.

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "CALLE LA COPA"  
SR. SALVADOR MOLINA BARRA.

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículo 65 letra ñ) y la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esta unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra Ñ correspondiente SALONES DE TÉ O CAFETERÍAS, a nombre de Don (a) Gladys del Carmen Fuentes García, R.U.N. 12.317.230-2, con dirección del comercial en Pasaje La Copa 0113 y 0113-A, Longaví.

2.- Se solicita anexar a la presente autorización, nómina de socios que aprueban o rechazan la petición, en un plazo máximo de 15 días.

3.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto.

Se despide atentamente de usted.



MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

A. Jaque / K. Zúñiga

C.C. La indicada

C.C. Oficina Partes

C.C. Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD

Cocina y Salón de Té -

DIRECCION

Pasaje La Copa 0113 y 0113-A -

CONTRIBUYENTE

Glady's del Carmen Fuentes García -

JUNTA DE VECINO N° 458 DEL SECTOR Calle la copa

N° DE SOCIOS ASISTENTES 63 socios

VOTACION: N° APROBACION 63- N° DE RECHAZO

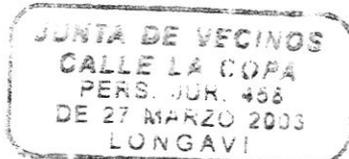
FECHA DE LA REUNION: 06.06.2016

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO

Aprobado por los socios

FIRMA SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre Don(ña) **CESAR SEGUNDO CASTILLO PARRA** Cedula de Identidad N° 14.331.352-2 en calidad de arrendador , y **DOÑA GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCIA** Cedula de Identidad N° 12.317.230-2 Como arrendatario

1°-**DON CESAR SEGUNDO CASTILLO PARRA** da en arrendamiento, a arrendatario quien acepta para sí, **DOS LOCALES** Ubicado Pasaje la Copa N° 0113 Y 0113 A Comuna de Longaví, Provincia de Linares ROL N° 309-362

2° **LOS LOCALES** será arrendada exclusivamente para **LOCAL COMERCIAL**

3° **DOÑA GLADYS DEL CARMEN FUENTES GARCIA** Arrendatario, declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y el uso legítimo.

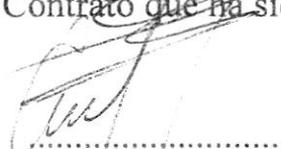
4° Se obliga al arrendatario mantener en buen estado de conservación La Propiedad arrendada

4°El Plazo del arrendamiento es a contar desde el 01-Mayo -2016 y durara **INDEFINIDO** algunas de las partes decide dejar sin efecto el presente contrato dará aviso con 30 días de anticipación.

5° El Precio de arrendamiento es la suma un de \$ 120.000 ( Ciento Veinte Mil Pesos) Mensuales Los cuales se cancelaran los primeros 5 días de cada mes el arrendador cancela la Luz y El agua mensualmente.

6°El arrendatario declara haber recibido La Propiedad arrendada a su entera satisfacción y de acuerdo con lo antes estipulado.

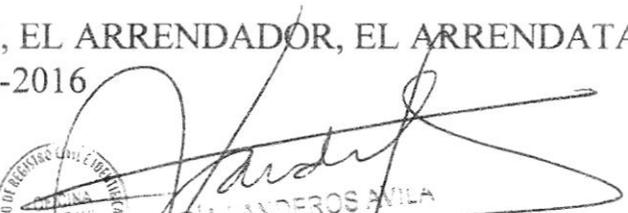
El arrendatario constituye domicilio especial en Sector Cuentas Claras S/ N Comuna de Longaví para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este Contrato que ha sido extendido por las partes en duplicado.

  
C.I 14.331.352-2  
Arrendador

  
C.I. 12.317.230-2  
Arrendatario

FIRMARON ANTE MI, EL ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO.  
LONGAVI, 25 de Abril-2016



  
MARIA LANDEROS AVILA  
Oficial Civil

# CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> OBRA NUEVA	LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
	LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> AMPLIACION MAYOR A 100 M2	<input type="checkbox"/> ALTERACION	<input type="checkbox"/> REPARACION	<input type="checkbox"/> RECONSTRUCCION

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**

LONGAVÍ

REGION: MAULE

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
41
FECHA
09-mar-2016
ROL S.U
114-11

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.E.-5.2.5 y 5.2.6 N° 22 del año 2016
- D) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- E) El informe favorable del Revisor Independiente que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado. (Cuando corresponda)
- F) Los antecedentes que comprenden el expediente S.P.E. 5.1.4/5.1.6 N° 165 del año 2015
- G) Los documentos exigidos en los Arts 5.2.5 y 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL de la obra destinada a LOCAL COMERCIAL  
TOTAL O PARCIAL  
 ubicada en calle/avenida/camino SECTOR PASAJE LA COPA, LONGAVI N° S/N  
 Lote N° \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_  
 sector RURAL de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que  
(urbano o rural)  
 forman parte del presente certificado.

2.- Dejar constancia que el proyecto que se recepciona se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
especificar (DFL-2, CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, LEY 19.537 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA, OTROS.)

3.- Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

(ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)  
 Plazos de la autorización \_\_\_\_\_

4.- Individualización del Propietario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
CESAR SEGUNDO CASTILLO PARRA	14.331.352-2		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.		
JULIO CESAR SANTOS PARADA	10.414.430-6		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

## 5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CALCULISTA	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
JULIO CESAR SANTOS PARADA	10.414.430-6
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROFESIONAL COMPETENTE QUE INFORMÓ MEDIDAS DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, si corresponde	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO) (cuando corresponda)	R.U.T.
PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

## CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCION

## 6.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m <sup>2</sup> )
OBRA NUEVA (LOCAL COMERCIAL)	165	02-sep-2015	200
MODIFICACIÓN DE PROYECTO: RESOLUCIÓN N°		FECHA	
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.4. O.G.U.C.) (Especificar)			
RECEPCIÓN PARCIAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Parte a Recepcionar #:		SUPERFICIE	DESTINO (SI)

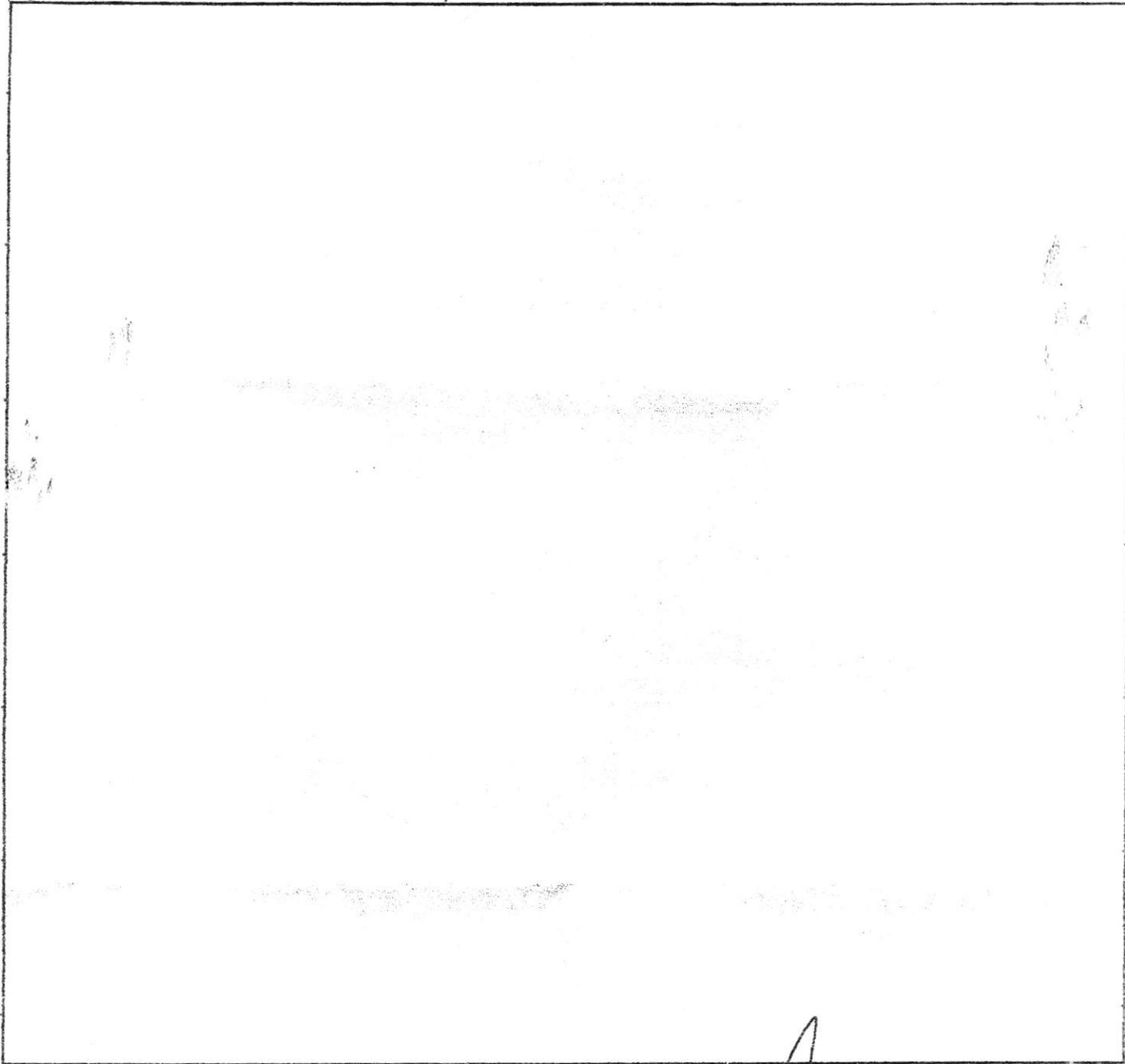
## 7. ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ART. 5.2.5, 5.2.6, 5.9.2 Y 5.9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe de arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
<input type="checkbox"/>	Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda, en que se detalle las medidas de gestión y control de calidad adoptadas en la obra
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda. Ley 19.300
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de Obras
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
<input type="checkbox"/>	Certificado vigente de inscripción del Revisor Independiente, cuando proceda
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Pago de Derechos Municipales en caso de haber convalido de pago
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados en los que incidan los cambios, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Memoria de calculo y planos estructurales de las modificaciones, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de Revisor de Proyecto de Calculo Estructural.
<input type="checkbox"/>	Certificado que declare la reposición de pavimentos y obras de ornato en el espacio público que enfrenta el predio, cuando corresponda
<input type="checkbox"/>	Comunicación del propietario en que informe sobre el cambio de profesionales, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)



NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



JUAN PABLO CASTILLO SAN MARTIN

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## **INFORME ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, S.A.P.U. Y POSTAS DE SALUD RURAL AÑO 2016".**

El proceso de licitación de "Suministro de Medicamentos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural año 2016" ID 4089-4-LQ16 fue publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 16.05.2016, involucrando un presupuesto disponible estimado de \$200.000.000.- (Doscientos Millones de Pesos).

Luego, una vez cumplido el plazo de cierre de postulaciones, establecido en la normativa vigente, se llevó a cabo un período de consultas a través del foro establecido para ello, mediante el cual se procedió a aclarar dudas presentadas por 2 proveedores en relación al consumo mensual estimado para esta adquisición, procediendo posteriormente el día 03.06.2016 a efectuar el proceso de cierre y apertura técnica, que dio paso a la evaluación de las 23 ofertas recibidas a través del portal Chilecompras.

Del análisis de esta información, se ha extraído las siguientes conclusiones:

Que, el proveedor Laboratorios Andrómaco S.A. queda fuera del Suministro de Medicamentos por no presentar boleta de garantía, la cual aseguraba la seriedad de la oferta, documento que forma parte esencial en la postulación al mencionado suministro.

Que, el proveedor Coldiab y Cía Ltda. queda fuera del Suministro de Medicamentos por presentar anexo N° 1 en blanco, el cual es solicitado en punto N°4 de las bases de licitación y que forma parte de la presentación de ofertas al mencionado suministro.

Que, se **ACEPTAN Y ADJUDICAN** las ofertas de los siguientes proveedores según ranking de evaluación que se adjunta y forma parte del decreto de adjudicación:

<b>PROVEEDORES ADJUDICADOS</b>	<b>RUT</b>
LABORATORIO CHILE S.A.	77.596.940-7
LABORATORIOS RECALCINE S.A.	91.637.000-8
NOVOFARMA SERVICE S.A.	96.945.670-2
ETEX FARMACEUTICA LTDA.	78.026.330-K
CHEMOPHARMA S.A	96.026.000-7
OPKO CHILE S.A.	76.669.630-9
NOVARTIS CHILE S.A.	83.002.400-K
GLAXOSMITHKLINE CHILE FARMACEUTICA LTDA.	85.025.700-0
PHARMA INVESTI DE CHILE S.A.	94.544.000-7
BESTPHARMA S.A	96.519.830-K
ETHON PHARMACUTICALS COMERCIALIZADORA IMP.EXTP. Y DIST. LTDA.	76.956.140-4
LABORATORIO BAMBERG	76.296.704-9
GRUNENTHAL CHILENA LTDA.	81.323.800-4
ASPEN CHILE S.A	76..328.242-2
FARMACEUTICA INSUVAL S.A.	77.768.990-8
ITF-LABOMED FARMACETICA LTDA.	96.884.770-8
WINPHARM SPA	76.079.782-0
PFIZER CHILE	96.981.250-9
SYNTHON CHILE LTDA.	76.032.087-8

Que, se **DECLARAN** desiertas las líneas N° 81, 83, 92, 95, 111, 112, 116, 125, 126, 129, 130, 132, 146, 152, 181, 184, 190, 191, 195, 205, 227, 236, 237 y 240 de la licitación, por no haberse presentado oferentes y se reitera el llamado a través del portal Mercado Público.

Que, en cumplimiento con lo establecido en la letra i) del inciso 1 Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere acuerdo previo del Concejo Municipal, para proceder a la adjudicación de la licitación más arriba mencionada.



**PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA.**  
**DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.**



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## **INFORME ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO COMPRA DE INSUMOS MEDICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, S.A.P.U. Y POSTAS DE SALUD RURAL AÑO 2016".**

El proceso de licitación de "Suministro Compra de Insumos Médicos para el Departamento de Salud, S.A.P.U. y Postas de Salud Rural año 2016" ID 4089-5-LP16 fue publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día 31.05.2016, involucrando un presupuesto disponible estimado de \$85.000.000.- (Ochenta y Cinco Millones de Pesos).

Luego, una vez cumplido el plazo de cierre de postulaciones, establecido en la normativa vigente, se llevó a cabo un período de consultas a través del foro establecido para ello, mediante el cual se procedió a aclarar dudas presentadas por 2 proveedores en relación al consumo mensual estimado para esta adquisición y especificación sobre el producto "gel refrigerante". Además se realizó aclaración en la oferta de 1 proveedor respecto a la presentación de las líneas N° 38 y N° 39 procediendo posteriormente el día 31.05.2016 a efectuar el proceso de cierre y apertura técnica, que dio paso a la evaluación de las 12 ofertas recibidas a través del portal Chilecompras.

Del análisis de esta información, se ha extraído las siguientes conclusiones:

Que, del proveedor Jhonsons y Jhonsons S.A., se recibe sólo Boleta de Garantía y no ingresa oferta a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por lo tanto queda fuera del Suministro de Insumos Médicos.

Que, el proveedor EEE CHILE S.A queda fuera del Suministro de <sup>Insumos Médicos</sup> Medicamentos por no presentar boleta de garantía, la cual aseguraba la seriedad de la oferta, documento que forma parte esencial en la postulación al mencionado suministro.

Que, el Proveedor MEGAMARKET JS queda fuera del Suministro de <sup>Insumos Médicos</sup> Medicamentos por no presentar boleta de garantía, la cual aseguraba la seriedad de la oferta, documento que forma parte esencial en la postulación al mencionado suministro.

Que, se **ACEPTAN Y ADJUDICAN** las ofertas de los siguientes proveedores según ranking de evaluación que se adjunta y forma parte del decreto de adjudicación:

<b>PROVEEDORES ADJUDICADOS</b>	<b>RUT</b>
LABORATORIO CHILE S.A.	77.596.940-7
NIPRO MEDICAL CORPORATION	59.077.290-9
REICH DE COMERIO EXTERIOR	85.218.000-5
COLDIAB Y CIA. LIMITDA	76.926.460-4
GLOBALMED	76.631.490-2
DROGUERIA HOFMANN	92.288.000-K
INMED DROGUERIA LTDA.	86.821.000-1
B.BRAUN MEDICAL	96.756.540-7
WINPHARM	76.079.782-0
INTERMEDICA LTDA.	76.205.137-0

Que, se **DECLARAN** desiertas las líneas N° 22, 41, 42, 46, 90, 91, 98, 117, 118, 133 y 140 de la licitación, por no haberse presentado oferentes y se reitera el llamado a través del portal Mercado Público.

Que, se declaran **NO ADJUDICADAS**, las líneas N° 38 y 39 de la licitación, por cotizar un producto en presentación diferente a lo solicitado.

Que, en cumplimiento con lo establecido en la letra i) del inciso 1 Art. 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se requiere acuerdo previo del Concejo Municipal, para proceder a la adjudicación de la licitación más arriba mencionada.



**PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA.**  
**DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.**



### Acta Adjudicación Propuesta Pública

## “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR REMUNERADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LONGAVI AÑO 2016 SEGUNDO PROCESO”

ID 4088-9-LP16

En Longaví, a 15 de junio del año dos mil dieciséis, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Srta. Ximena Fuentealba Parra Encargada de Contabilidad y Finanzas Departamento de Educación Longaví, don Mario Vallejos Encargado de Adquisiciones del Departamento de Educación Longaví y don Alfonso Muñoz Control de Procedimientos Departamento de Educación Longaví, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

**Adjudíquese a los siguientes proveedores según las líneas de postulación y declárese desiertas las líneas que correspondan:**

LÍNEA N°	ESTABLECIMIENTO	RECORRIDO	PROVEEDOR ADJUDICADO	RUT	MONTO ADJUDICADO
1	Liceo Laura Urrutia (San José)	La Amalia, San José	Emilia Parada	6.749.571-3	\$ 45.000
2	Esc. Gabriel Benavente (Los Cristales)	El Tránsito y Paihuen hacia la Escuela, por 2 vueltas.	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
3	Esc. Gabriel Benavente (Los Cristales)	Villa Los Conquistadores hasta Escuela Los Cristales	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
4	Esc. Francisco Urrutia (La Quinta)	la Caña, el Clavel, El Bolsico, La Liebre, San Juan	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
5	Esc. Francisco Urrutia (La Quinta)	Los Copihues, El Transito, Callejón El Sauce.	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
6	Esc. Francisco Urrutia (La Quinta)	El Carmen.	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
7	Esc. El Carmen (el Carmen)	Callejón el Lingue, Proyectado N° 1 y 4, Canal Melado, Camino Principal. Por 3 vueltas.	DESIERTA POR NO RECIBIR OFERTAS		
8	Esc. Roberto Opazo (Mesamavida)	Mesamavida Norte, Mesamavida Oriente, La Paililla.	Eduardo Retamal	11.768.506-3	\$ 40.000
9	Esc. Anselmo Tapia (Alto Lollinco)	Sector Alto Lollinco (Pre básica)	DESIERTA POR NO RECIBIR OFERTAS		
10	Esc. Ángel Cruchaga (Lomas de Polcura)	Lomas de Polcura.	Servitrans Aurora LTDA	77.662.370-9	\$ 32.000
11	Esc. Ángel Cruchaga (Lomas de Polcura)	Transporte Escuela Lomas de Polcura hasta sus hogares para alumnos participantes de las actividades extraprogramáticas por 2 días a la semana	Servitrans Aurora LTDA	77.662.370-9	\$ 25.000
12	Esc. María Tapia (Paso Cuñado)	Escuela de Paso Cuñado y hasta Escuela de La Granja	Javier Norambuena	13.080.605-8	\$ 40.000
13	Liceo Arturo Alessandri (Longaví) Y Escuela Unificada	Villa Longavi.	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		



14	Liceo Arturo Alessandri (Longaví) Y Escuela Unificada	Cerrillos y Paine. Por 2 vueltas.	María Yáñez	8.267.411-k	\$ 57.000
15	Liceo Arturo Alessandri (Longaví) Y Escuela Unificada	La Granja (La Lechería) a Longaví.	Cristian Márquez	15.570.304-0	\$ 36.000
16	Liceo Arturo Alessandri (Longaví) Y Escuela Unificada	Lomas de la Tercera.	Manuel Rojas	17.165.979-5	\$ 32.000
17	Liceo Arturo Alessandri (Longaví) Y Escuela Unificada	Paihuén.	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
18	Liceo Arturo Alessandri (Longaví) Y Escuela Unificada	San Luis.	DESIERTA POR NO RECIBIR OFERTAS		
19	Liceo Laura Urrutia (San José) Educación Adultos	Esperanza, San José y Liceo.	DESIERTA POR INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS		
20	Esc. Gabriela Mistral (Paine) Educación Adultos	Paine, La Conquista y Escuela	Sergio Varas	13.173.685-1	\$ 17.000

**Por las siguientes razones:**

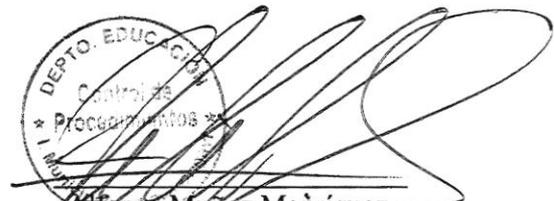
- Porque las ofertas recibidas, cumplen con todos los antecedentes técnicos y administrativos solicitados en las bases de licitación.
- Porque obtuvieron la más alta calificación, luego de realizar el análisis de las ofertas ingresadas.
- Porque su oferta se enmarca dentro del presupuesto disponible por el Depto. de Educación Longaví.

**Observaciones:**

La comisión evaluadora no pedirá aclaraciones respecto a documentación faltante en la postulación de ningún oferente, ya que en el inciso 3 del punto indica que "En la eventualidad de que los oferentes no presenten los documentos solicitados en las letras A, B, C, D, E, F, G, H e I, a excepción del Anexo N°2, del presente numeral, o estos no se encuentren vigentes, la comisión de evaluación **podrá** solicitarlos mediante aclaración a través del portal de compras públicas". Se procederá a realizar trato directo para adjudicar las líneas desiertas, debido a que ya se han realizado 2 procesos licitatorios.

Firman la presente acta,

  
 Ximena Fuentealba Parra  
 Encargada de Finanzas Departamento de Educación Longaví.

  
 Alfonso Muñoz Mañriquez  
 Control de Procedimientos Departamento de Educación Longaví

  
 Mario Vallejos Sepúlveda  
 Enc. Adquisiciones Departamento de Educación Longaví.

**Pauta evaluación licitación "Transporte Escolar Comunal año 2016 segundo proceso"  
ID 4088-9-LP16**

Longaví, 16 de Junio de 2016

Líneas	Oferente Nº	Nombre	Rut	Documentos según bases	Precio	Nota Precio	Experiencia (años)	Nota Experiencia	Nota Inspección Visual	Nota Presentación Oferta	Nota Final	Observación
Línea Nº 1	8	Emilia Parada	6.749.571-3	ok	\$ 45.000	7,00	11	7	7	7	7,00	ADJUDICADO
Línea Nº 2	7	María San Martín	5.973.500-4	NO	\$ 41.900	-					-	Falta anexo 1 y 4; Seguro, permiso circ y rev. Tec vencidos y falta CI
Línea Nº 3	3	Cristian Márquez	15.570.304-0	NO	\$ 20.000	-					-	Falta cartola ministerio de transporte
Línea Nº 4	6	Juan Parada	13.599.203-8	NO	\$ 25.000	-					-	No corrobora vigencia Permiso
Línea Nº 4	4	Roberto Parada	9.818.929-7	NO	\$ 25.000	-					-	Falta hoja de vida del conductor
Línea Nº 4	1	Bristela Alarcón	10.723.253-2	NO	\$ 28.000	-					-	No corrobora vigencia Permiso y falta doc. Transportista
Línea Nº 4	15	Sergio Varas	13.173.685-1	ok	\$ 25.000	7,00	3	5	7	7	6,50	No adjudica (Adjudica Línea 20 con mismo vehículo)
Línea Nº 5	9	Miguel Carrera	11.747.905-6	NO	\$ 32.000	-					-	Falta c. inhabilidad trabajar con menores de edad y licencia de conducir
Línea Nº 6	9	Miguel Carrera	11.747.905-6	NO	\$ 25.000	-					-	Falta c. inhabilidad trabajar con menores de edad
Línea Nº 7											-	Desierta
Línea Nº 8	14	Eduardo Retamal	11.768.506-3	ok	\$ 40.000	7,00	+1	4	7	7	6,25	ADJUDICADO
Línea Nº 9											-	Desierta
Línea Nº 10	10	Servitrans Aurora LTDA	77.662.370-9	ok	\$ 32.000	7,00	8	7	7	7	7,00	ADJUDICADO
Línea Nº 11	10	Servitrans Aurora LTDA	77.662.370-9	ok	\$ 25.000	7,00	8	7	7	7	7,00	ADJUDICADO
Línea Nº 12	11	Javier Norambuena	13.080.605-8	ok	\$ 40.000	7,00	No informa	1	7	7	5,50	ADJUDICADO

Línea Nº 13	3	Cristian Márquez	15.570.304-0	NO	\$ 27.000	-						Falta cartola ministerio de transporte
Línea Nº 14	12	María Yáñez	8.267.411-k	ok	\$ 57.000	7,00	21	7	7	7	7,00	ADJUDICADO
Línea Nº 15	2	Cristian Márquez	15.570.304-0	ok	\$ 36.000	7,00	7	7	7	7	7,00	ADJUDICADO
Línea Nº 16	13	Manuel Rojas	17.165.979-5	ok	\$ 32.000	7,00	7	7	7	7	7,00	ADJUDICADO
Línea Nº 17	15	Sergio Varas	13.173.685-1	NO	\$ 25.990	7,00	3	5	7	7	6,50	No adjudica (Adjudica Línea 20 con mismo vehículo)
Línea Nº 18												Desierta
Línea Nº 19	16	Juan Muñoz	16.538.520-9	ok	\$ 20.000	-						Falta A y B de Norma González/No corrobora vigencia Permiso
Línea Nº 19	15	Sergio Varas	13.173.685-1	NO	\$ 20.000	7,00	3	5	7	7	6,50	No adjudica (Adjudica Línea 20 con mismo vehículo)
Línea Nº 20	5	Juan Parada	13.599.203-8	ok	\$ 17.000	-						Permiso de circulación y seguro vencido
Línea Nº 20	15	Sergio Varas	13.173.685-1	NO	\$ 17.000	7,00	3	5	7	7	6,50	ADJUDICADO


  
**Ximena Fuentealba**  
 Encargada Contabilidad y Finanzas DAEM


  
**Alfonso Muñoz**  
 Control de Procesos DAEM


  
**Mario Vallejos**  
 Encargado de Adquisiciones DAEM